DICTAMEN 1155/13
COMISIÓN PERMANENTE DE
CONDONACIONES Y BECAS

CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas ha sido turnada por el Rector la solicitud de nueve estudiantes del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas para ingresar al **Programa de Becas Especiales Óscar durante el periodo que comprende del 1 de septiembre de 2013 al 28 de febrero de 2014**, con fundamento en la siguiente

J U S T I F I C A C I Ó N

I. Por el amplio sentido humano y el compromiso permanente con la sociedad, la comunidad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas busca promover la integración de alumnos que presenten alguna limitación física de manera permanente y que impida el desarrollo de sus actividades académicas en la forma que se considera normal para un estudiante.

II. Dadas sus características, el Programa de Becas Especiales Óscar permite a los estudiantes de carreras de nivel Técnico Superior Universitario y de Licenciatura del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas con discapacidad motriz, visual, auditiva y de lenguaje participar en este programa, de tal manera que cuenten con un apoyo y reconocimiento a su esfuerzo y dedicación académica.

III. Podrán participar como becarios especiales aquellos estudiantes con pérdida parcial o total del movimiento o con limitación para moverse, caminar, mantener algunas posturas de todo el cuerpo o de una parte del mismo; y/o estudiantes con pérdida total de la vista, así como la dificultad para ver con uno o ambos ojos; y/o alumnos con limitaciones para el aprendizaje de nuevas habilidades, alteración de la conciencia y capacidad para conducirse o comportarse en las actividades académicas, así como en sus relaciones interpersonales y/o estudiantes con pérdida o limitación de la capacidad para escuchar y/o estudiantes con limitaciones y problemas para hablar o transmitir un significado entendible.

IV. Que esta Comisión recibió al día 08 de noviembre de 2013 de la Secretaría Académica nueve solicitudes de los alumnos que se enlistan en la siguiente tabla:

No.	Código	Nombre	Licenciatura	Discapacidad
1	207522304	Díaz Rojas Froylan Mauricio	RH	Opacidad corneal por catara en ambos ojos
2	207449275	Espinoza Pérez Carlos Alejandro	SIN	Insuficiencia renal e hipertensión arterial
3	208032661	Gavia Pérez Fernando de Jesús	CPU	Parálisis Cerebral. Hipotrofia y hemiparesia
4	302811685	Heredia García Dulce María	NIN	Compresion medular y reemplazo vertebral. Discapacidad Motriz y Sensitiva

5	020965255	Macías Arana Andrea	CPU	Hipoacusia neurosensorial bilateral
6	207598521	Negrete Solís Erika	TUR	Necrosis avascular en ambas caderas subsecuente a quimioterapia; tratamiento a Leucemia Linfoblástica Aguda
7	210605024	Rodríguez Martínez Francisco Javier	ECO	Malformación congénita con agnesia en mano izquierda
8	208083703	Solano Haro Sandra Guadalupe	TUR	Paralisis cerebral infantil, Escoliosis dorsolumbar leve
9	304544331	Tejeda Rivera Guadalupe Enrique	ECO	Lesión medular a nivel T4; incapacidad para caminar

ADM: Administración, ECO: Economía, AGPPL: Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales, NIN: Negocios Internacionales, RH: Recursos Humanos, SIN: Sistemas de Información, TUR: Turismo.

En virtud de los resultados obtenidos, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas encuentra elementos suficientes que justifican el otorgamiento de estímulos económicos a estudiantes con discapacidad, y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. Que uno de los fines de la Universidad es formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionistas, profesionales, graduados y demás recursos humanos a que se refiere el desarrollo socioeconómico del Estado de Jalisco, tal y como lo establece el artículo 5, fracción I de su Ley Orgánica.

III. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 6, fracción XI de su Ley Orgánica, es atribución de la Universidad administrar su patrimonio.

IV. Que el Consejo de Centro funcionará en pleno o por comisiones, según se establece por el artículo 118 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

V. Que la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas tiene dentro de sus atribuciones y funciones proponer normas y criterios particulares del Centro, que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y dictaminar sobre las solicitudes de becas y medios de apoyo para el estudio en su ámbito de competencia, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 13 fracciones I y III del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VI. Que es atribución del Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, promover todo lo que tienda al mejoramiento técnico, académico y patrimonial del Centro Universitario, así como administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Centro y dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines del Centro, de conformidad con lo establecido por los artículos, 54 fracción V de la Ley

Orgánica y 120 fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, respectivamente.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 5 fracción I, 6 fracción XI, 54 fracción V de la Ley Orgánica, 118 y 120 fracciones I y IV del Estatuto General, 13 fracciones I y III del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, esta Comisión Permanente emite los siguientes

R E S O L U T I V O S

PRIMERO. El otorgamiento de becas está en función del techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas que para efectos de este programa no deberá exceder de $18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/M.N.), siendo $2,000.00 (dos mil pesos 00/M.N.) el monto máximo de la beca mensual para cada becario especial.

SEGUNDO. Que los alumnos que se enlistan en la siguiente tabla cumplieron con los requisitos que para tal efecto establece Programa de Becas Especiales Óscar, por lo que se les autoriza una beca mensual por la cantidad de $ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) a partir del 1 de septiembre de 2013 al 28 de febrero de 2014.

No.	Código	Nombre	Licenciatura	Discapacidad
1	207522304	Díaz Rojas Froylan Mauricio	RH	Opacidad corneal por catara en ambos ojos
2	207449275	Espinoza Pérez Carlos Alejandro	SIN	Insuficiencia renal e hipertensión arterial
3	208032661	Gavia Pérez Fernando de Jesús	CPU	Parálisis Cerebral. Hipotrofia y hemiparesia
4	302811685	Heredia García Dulce María	NIN	Compresion medular y reemplazo vertebral. Discapacidad Motriz y Sensitiva
5	020965255	Macías Arana Andrea	CPU	Hipoacusia neurosensorial bilateral
6	207598521	Negrete Solís Erika	TUR	Necrosis avascular en ambas caderas subsecuente a quimioterapia; tratamiento a Leucemia Linfoblástica Aguda
7	210605024	Rodríguez Martínez Francisco Javier	ECO	Malformación congénita con agnesia en mano izquierda
8	208083703	Solano Haro Sandra Guadalupe	TUR	Paralisis cerebral infantil, Escoliosis dorsolumbar leve
9	304544331	Tejeda Rivera Guadalupe Enrique	ECO	Lesión medular a nivel T4; incapacidad para caminar

ADM: Administración, ECO: Economía, AGPPL: Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales, NIN: Negocios Internacionales, RH: Recursos Humanos, SIN: Sistemas de Información, TUR: Turismo.

TERCERO. El Programa de Becas Especiales Óscar tiene como objetivo fundamental otorgar un apoyo y reconocimiento al esfuerzo y dedicación académica a aquellos alumnos que cuentan con alguna discapacidad.

CUARTO. Facúltese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas para que ejecute el presente dictamen, en los términos que le concede el Artículo 54 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
"Piensa y Trabaja"
Zapopan, Jalisco, 08 de Noviembre de 2013
Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

Mtro. José Alberto Castellanos Gutierrez
Presidente de la Comisión

Dr. Jeffry Steven Fernández Rodríguez

Dr. Martín Guadalupe Romero Morett

Mtra. Patricia Márquez Hernández

C. Mariel Alejandra Bertrand Zepeda

Mtro. José Alberto Becerra Santiago
Secretario de la Actas y Acuerdos

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen 1155/13 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de fecha 08 de noviembre de 2013 y es la última hoja de dicho dictamen.